

DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

San Aniceto P. y M., y la Bta. Maria Ana de Jesus, Virgen.

Las Cuarenta horas están en la iglesia Parroquial de San Cucufate: se reserva á las siete.

NOTICIAS DE BARCELONA.

Las palabras de una desgraciada esposa y madre, así como de una hermana, parientes tan cercanos, tienen la fuerza irresistible de mover los corazones hasta el mas alto grado de sensibilidad, y si á esto se agrega el que de su dolor es la causa el bárbaro despotismo, se une entónces á las lágrimas el furor contra los inhumanos autores de semejante atrocidad. Estos son los sentimientos que han animado á esta Junta patriótica al leer los tiernos clamores de la desvalida viuda de un LACY y de su huérfana hermana: ¡quien habrá que pueda pasar sus ojos enjutos por encima de las líneas trazadas por las manos de unas mugeres sumergidas en la amargura y angustia! Sus votos á nombre de un querido esposo y hermano, víctima inocente de la iniquidad, de un pequeño hijo vástago de aquel desgraciado é ínclito heroe, son imágenes que representadas por el fuego fraterno y materno, hacen comprimir y derramar el llanto al corazon mas duro y peor organizado. ¿Que pues no hará en los vuestros, ó Catalanes, que tan de cerca habeis conocido al heroe á quien se dirige? Pero mal me explicaria yo á la par de una tierna esposa y madre y desolada hermana; dejémoslas hablar, y leed sus cartas.—El Secretario vocal S. Pascual y Rubio.—

» M. I. Sr. Apenas encuentro espresiones con que demostrar á V. S. I. los sentimientos de mi corazon al recibo del oficio que á su nombre y de la respetable y digna Junta que preside, ha tenido la bondad y consideracion de dirigirme con fecha de 31 de marzo último; lo he leído, lo he releído y bañado con copiosas lágrimas, derramadas por tan justos y poderosos motivos. La tierna memoria de mi querido esposo, el recuerdo fatal de sus infortunios nada compatibles con sus servicios, la generosidad y tantas virtudes como brillan en el sublime rasgo de los heróicos Patriotas catalanes, decididos á conservar eternamente la memoria de mi marido, todo forma en mi alma sensible la alternativa mas fuerte y casi igual á la que padecí en los tristes y aciagos días, en que fui privada hasta de la libertad de elevar mis clamores cerca del trono.

Invocando pues el nombre de mi esposo, por

él, por mí, y por nuestro inocente hijo, á quien mientras exista procuraré inculcar y grabar en su tierno corazon la gratitud correspondiente á la Provincia de Cataluña y su Capital, como el amor inestinguible á su patria para que aun si fuese preciso sepa á egemplo de su padre sacrificar su existencia por ella; por todos los tres tributo á V. S. I., á sus dignos compañeros en la Junta y á todos los heróicos y dignos patricios de la inmortal Provincia de Cataluña las gracias mas sinceras de mi eterna gratitud. Igualmente pongo en noticia de V. S. I. y de todos los Señores, que á fuerza de los mayores trabajos y venciendo indecibles contradicciones, he podido recoger los tristes únicos efectos de su pertenencia y ademas su espada; todo esto lo he procurado para llorar sobre estas preciosas reliquias, las mismas que pondré, ó las que se elijan, á disposicion de la Junta, para que determine un depósito á su posible conservacion y memoria.

—Mis votos son incesantes al Ser supremo que recompense á V. S. I. y á todos esos Señores con las mayores felicidades. Madrid 8 de abril de 1820.—Emilia Du-Guermeur, viuda de LACY.—Ilustre Sr. Baron de Horst.

—Valencia 11 de abril de 1820.—Sr. Baron de Horst. Muy Sr. mio: no es concedido á mi pluma el don de trasladar al papel los sentimientos de mi corazon conmovido de la memoria de mi generoso hermano, ni aunque lo fuese mis fuerzas me abandonan: así que, si pudiera espresar con solo mi silencio el agradecimiento tierno que tributo á los nobles cuidados que abrigan todos los SS. de esa respetable Junta, lo haria; contentándome únicamente con remitir á V. uno de los retratos de mi hermano, tempranamente muerto!

Siento partirse mi corazon con la memoria de tan terrible pérdida, y V. á quien virtudes sublimes animan conocerá mi dolor. Yo agradezco las demostraciones de aprecio de esa patriótica Junta con toda la efusion de mi alma, las que tendrá V. la bondad de hacerle conocer, suplicándole al mismo tiempo dispense á mis quebrantos mas estensa manifestacion de mi gratitud.

La diligencia de este dia conducirá una cajita con sobre para V. en la cual va el retrato de la víctima, ¡ojalá su memoria sirva para que las al-

mas grandes consoliden el edificio cuya segunda piedra es la vida de mi hermano!

Tengo el honor de ofrecerse con este motivo á su respeto y al de toda la Junta S. S. S. Q. S. M. B.—María del Carmen Lacy.

CIRCULAR DEL OBISPO DE BARCELONA.

Con el mas vivo sentimiento he oido quejas sobre el modo con que proceden en las circunstancias actuales algunos pocos eclesiásticos inconsiderados de uno y otro clero, que en sus conversaciones públicas y privadas no reparan en sembrar la desconfianza y en pintar el nuevo sistema adoptado por el Rey y por la Nación española como un presagio seguro é infalible de su próxima ruina, y como una señal indubitable de que la Religion santa de Jesucristo va á desaparecer de entre nosotros. No dudo que á algunas de estas quejas puede haber dado motivo la calumnia con que los espíritus inquietos y poco amantes de nuestra santa Religion procuran desacreditar al Clero y hacerlo odioso á fin de preparar la desunion y el desórden que por sus particulares fines apetecen; pero tampoco dudo que entre los muchos eclesiásticos tanto seculares como regulares que se hallan en esta ciudad y en toda la Diócesi, puede haber algunos indiscretos que por ignorancia, ó por temor de que el nuevo sistema perjudique su comodidad ó sus intereses, se atrevan á soltar espresiones, y á difundir ideas contrarias á las nuevas instituciones que la Nación ha proclamado, que el Rey ha admitido y abrazado voluntariamente, y que con la mayor firmeza y aplauso va estableciendo en toda la España. Cual sea el objeto que se proponga cada uno de estos incautos, es difícil penetrarlo, pero lo cierto es que sea el que fuere no legitima los medios de que se valen, ni les autoriza para zaerir directamente ni indirectamente la Constitucion, para desacreditar la nueva forma de gobierno, ni para presagiar males y calamidades de su establecimiento, pues este modo de proceder es diametralmente opuesto al sagrado carácter de ministros de Dios, y á las obligaciones de españoles.

Unos ángeles de paz deben ser los Sacerdotes en medio de los fieles para instruirlos, para guiarlos, para socorrerlos y para consolarlos, pero jamas para sembrar entre ellos la desunion, ni para alarmarles con ideas que puedan encender el fuego destructor de la discordia. En tanto es mas perfecta la conducta de los ministros del Señor, en cuanto mas se asemeja á la que observó su divino Maestro, el cual en toda la larga carrera de su predicacion, jamas entró en cuestiones políticas ni se mezcló en materias del gobierno temporal, y léjos de esto obedeció sus leyes y preceptos y se sujetó á satisfacer sus tributos. Sigamos pues estos egemplos que son los que estamos obligados á seguir, y dejemos á la Nación y al Rey en la justa libertad de hacer las leyes y de

acordar cuantas providencias estimen oportunas al bien de la patria, y nosotros léjos de darlas interpretaciones siniestras, cuidemos solo de obedecerlas. El mayor de los males que puede sepultar la España en un abismo de desgracias, es la division de voluntades, y el fomentarla ya sea esparciendo desconfianzas, ó ya presagiando infortunios del nuevo sistema de gobierno es un delito horroroso en cualquiera clase de ciudadanos. ¿Y que sería si para cubrir de afrenta al Estado eclesiástico hubiese alguno de sus individuos que olvidado de sus deberes osase jamas cometer un crimen que horroriza aun en los seglares? Cuantas lágrimas tendria que derramar la Iglesia si viese que alguno de sus ministros que deben ser el consuelo, el alivio, la guia y el símbolo de paz entre los fieles, por fines particulares, ó por un celo indiscreto intentasen dividir los ánimos de los españoles que ahora mas que nunca deben estar firmemente unidos por los vínculos de una misma Religion y de una misma ley? Yo me estremezco al considerar solo, que esto cabe en la posibilidad, y que entre el respetable número de eclesiásticos que por su instruccion y por sus virtudes son el ornamento de esta Diócesi, puede haber uno que por ignorancia, ó por indiscrecion nos cubra á todos de disgusto y de ignominia. Pero en cumplimiento de mi sagrado ministerio y en descargo de mi conciencia advierto que no lo hará impunemente, y que sea de la clase que fuere, será juzgado con todo el rigor de la ley.

La España puede cubrirse de gloria, y gozarse en la prosperidad mientras el norte de todos los ciudadanos sea como debe ser la religion santa que profesamos y la ley fundamental que unánimemente hemos proclamado y jurado junto con el Rey, y mientras no se permita que la voz de desunion ni de partido resuene entre nosotros. Este gravísimo mal es el que deben precaver muy particularmente los eclesiásticos; lo primero con su egemplo, porque mal se persuade con palabras si las obras son opuestas á ellas, y lo segundo exortando á los fieles á amarse mutuamente como lo manda la ley de Dios, á huir del vicio, á abrazar de veras la virtud, á no quebrantar el juramento que han hecho de observar la Constitucion, y á no dar oídos á los malos españoles que intenten desunirlos bajo cualquier pretesto. Yo confio que todo el Clero de esta Diócesi se comporte de un modo irrepreensible, y que imite la conducta de un gran número de sus individuos que por su prudencia, por su despreocupacion, por su verdadero celo por la salud de las almas, por la uniformidad de sus sentimientos con los de todos los españoles y con los del mismo Rey son dignos de ser imitados; mas cuando por desgracia hubiese alguno que se apartase de esta senda, no dude un momento que será castigado con la mayor severidad, y que por mi parte acreditaré que no disimulo en mis

súbditos desvio alguno que ya sea por indiscrecion, por un falso celo ó por malicia pueda contribuir á sembrar la desunion, ni á separar á los fieles de la obediencia que deben á la Constitucion que han jurado y al nuevo sistema de gobierno que segun ella se ha establecido. Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia cuidará V. de leer en acto de comunidad esta orden, y de hacerla entender á todos los que por causa legítima no hayan podido asistir á él.

Dios guarde á V. muchos años, Barcelona 2 de abril de 1820. = *Pablo Obispo de Barcelona.*

Pastor ilustrado: si vuestros cohermanos imitan esa mansedumbre evangélica, si en vez de sembrar la division siguen en todo vuestro santo egemplo, estad seguro de la felicidad de la Nacion, y de la iglesia Española. Velad y doblad vuestro celo, buen Obispo, visitad en este tiempo vuestra iglesia, exortad tambien á vuestros cohermanos, recordadles lo que deben á su sagrado ministerio, y á la patria: ¡ Cuantas lágrimas pueden evitarse al heróico pueblo Español!

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor: habiendo leído el decreto de S. M. las Cortes ordinarias de 15 abril de 1814, he observado que el artículo 1.º del primer capítulo dice: «Todo ciudadano español en el ejercicio de sus derechos, casado, viudo ó soltero, desde la edad de 30 años hasta la de 50 cumplidos, está obligado al servicio de la milicia nacional local.»

El capítulo 4.º del título 2.º de nuestra adorada Constitucion, dice:

ART. 18. «Son ciudadanos aquellos españoles que por ámbas líneas traen su origen de los dominios españoles de ámbos emisferios, y están vecindados en cualquiera pueblo de los mismos dominios.

ART. 19. «Es tambien ciudadano el extranjero que gozando ya de los derechos de español obtuviere de las Cortes carta especial de ciudadano.

ART. 20. «Para que el extranjero pueda obtener de las Cortes esta carta, deberá estar casado con española, y haber traído ó fijado en las Españas alguna invencion ó industria apreciable, ó adquirido bienes raices por los que pague una contribucion directa, ó establecido en el comercio con un capital propio y considerable á juicio de las mismas Cortes, ó hecho servicios señalados en bien y defensa de la Nacion.

ART. 21. „Son asimismo ciudadanos los hijos legítimos de los extranjeros domiciliados en las Españas, que habiendo nacido en los dominios españoles, no hayan salido nunca fuera sin licencia del gobierno, y teniendo veinte y un años cumplidos, se hayan vecindado en un pueblo de los mismos dominios ejerciendo en él alguna profesion, oficio ó industria útil.

Pues, Sr. Editor de mi vida y de mi alma. Es el caso que el domingo 9 del corriente fué á ser uno de los mirones al tiempo que se reunian nuestros voluntarios soldados de la patria para ir á dar su leccion de egercicio, pero observé que entre ellos habia algunos que no los tengo por *ciudadanos españoles* como deben ser segun el referido decreto de S. M. las Cortes Ordinarias de 15 Abril 1814. Uno de ellos sé positivamente que es oriundo de Francia, y sus padres franceses, que no creo obtenga de las Cortes carta especial de Ciudadano, pues no es *casado con española*, ni ha traído *invencion ni industria apreciable*, ni ha adquirido *bienes raices*, ni está establecido en el comercio, ni creo haya hecho *servicios señalados en bien y defensa de la Nacion.*

Antes de ser ciudadanos debemos ser españoles. Lo son segun el capítulo 2.º del título 1.º de nuestra Constitucion.

»Primero: Todos los hombres libres nacidos y vecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de estos.»

»Segundo: Los extranjeros que hayan obtenido de las Cortes carta de naturaleza.»

»Tercero: Los que sin ella lleven diez años de vecindad, ganada segun ley en cualquier pueblo de la Monarquía.»

El sugeto de que trato ya he dicho que no es *nacido en los dominios de las Españas*, no creo haya obtenido de las Cortes carta de naturaleza y no lleva diez años de vecindad, ganada segun ley en cualquier pueblo de la Monarquía, pues solamente hace dos años escasos que falta de su casa.

A los sugetos de esta naturaleza que se presenten voluntariamente, para el servicio de la milicia nacional local, se les deben dar las gracias por el patriotismo que demuestran, pero á mi entender no deben ser admitidos. y por lo que respeta á los que lo estan ya, el Coronel ó el Mayor del respetable Cuerpo que se está organizando, parece ser el tribunal que debe entender con preferencia á todo otro asunto que no se infrinja la Constitucion segun el Decreto 210 de 28 noviembre de 1812, es decir, procurar saber quienes sean los que no se hallen adornados de las calidades que se requieran y escluirlos.

Hablemos solamente el lenguaje español, no vistamos otras ropas que las que se tejen en nuestra España, no nos alimentemos de otros manjares que los que nos da nuestra madre patria; y seamos todos españoles sin mezcla de otros los que defendamos nuestros derechos si es que llega el caso.

Suplico á V. se sirva comunicar este artículo á la sociedad de beneficencia y vigilancia constitucional que se suscribe en la nacional imprenta de V. é igualmente insertarla en su periódico, para que se haga lo que hacer se deba, de lo que le quedará agradecido su servidor *M. Remaca.*

Un catalan á los dignos habitantes de Barcelona.

Mis amados hermanos: El sábado 15 empezamos á disfrutar una de las innumerables ventajas que progresivamente experimentaremos del sagrado y sabio Código, norte infalible de nuestra venturosa Nacion, que con repetidos y fervorosos votos hemos jurado mas de una vez. En aquel dia, repito se cumplieron nuestros deseos viendo desaparecer el derecho de puertas por cuyo alivio tanto y tan rápidamente trabajaron nuestros comisionados en época mas venturosa, cuando los viles hidrónicos de nuestra sangre nos presentaban el cuadro mas horroroso con las nuevas tarifas que habian trazado. Derrocados ya para siempre estos entes despreciables avergonzados no se atreverán á alzar la frente ni á mirar siquiera á nuestros dignos representantes de uno y otro emisferio que bajo los auspicios de un Rey benigno y amable labrarán nuestra comun felicidad con envidia de las demas naciones cultas. El Gobierno de esta Provincia ocupado incesantemente en atenciones mas graves para reparar los pasados males, acaba de darnos una indudable prueba de cuanto nos ama y de los deseos que le animan para nuestro alivio y prosperidad; pero este mismo Gobierno pacífico que venciendo obstáculos y un torrente de dificultades ha oido nuestros lamentos y nos ha remediado, sabed que es justiciero y que sabrá castigarnos, si en todas nuestras demostraciones y deseos no observamos aquella moderacion debida, y que tanto nos caracteriza: de nada sirven ya corrillos (pagados quizá con manos seductoras) para pedir esto ó lo otro que puede ser ventajoso á nuestra amada patria, despreciémos aquellos móviles que por solo el interes propio mueven preocupados un torbellino: ¿no están ya constituidas las autoridades por voto general del pueblo? ¿No las ha aprobado y ratificado nuestro rey Fernando por quien tantas lágrimas y sangre hemos vertido con entusiasmo? pues dejarlas obrar sin distraccion y depongamos en ellas la confianza, que á pesar de la malevolencia y del egoismo llevarán al cabo nuestra gloriosa é inmortal empresa. ¡O quien tuviese la sabiduría de un Argüelles, ó la fluencia y dulzura de un Tamaro para pintaros estos sentimientos que me animan! Mi tosca pluma no versada en escritos grandiosos, desmaya; pero no obstante súplalo la sana intencion con que os los espresa.

El Barcelones Constitucional Castizo.

Avisos.

Con superior permiso se invita á todos los Americanos Españoles existentes en esta ciudad, se sirvan concurrir hoy 17 á las 11 de la misma, á la casa N.º 5 sita en la calle de la Plata, á fin de tratar asuntos concernientes á la convocatoria de las próximas Cortes. El americano M. E.

Los individuos de la sociedad Dramática Nacional de este Teatro, deseosos de manifestar de un modo nada equivoco su adhesion al gobierno Constitucional que felizmente nos rige, y la alegría de que rebotan sus corazones al verse de nuevo revestidos del carácter de ciudadanos españoles de que la necia preocupacion y fanático orgullo les habian injustamente despojado; han creido de su obligacion acudir á las aras del Eterno, y rendirle humildes acciones de gracias por tan fausto como inesperado acontecimiento. Animados de los sentimientos mas puros de Religion, han juzgado que este era el mejor medio de manifestar la satisfaccion que les cabe por la restauracion del Código sagrado, en que funda la Patria la grata esperanza de un feliz y glorioso porvenir. Con este objeto, pues, han determinado celebrar en la iglesia de Sta. Mónica de PP. Agustinos descalzos el dia 18 del corriente la publicacion de la Constitucion con un oficio solemne, al que asistirá la capilla de Santa Maria del Mar, y pronunciará un discurso análogo el R. P. M. Fr. Manuel Casanada de la orden de la Merced, Regente de estudios en el colegio de la misma etc. Concluido el oficio se cantará el *Te-Deum* por la espresada orquesta. La funcion empezará á las 10 de la mañana.

El dia siguiente 19 se celebrará igualmente una misa de difuntos en sufragio de las almas de las heroicas victimas del patriotismo, que con tanta constancia derramaron su sangre en defensa del sagrado Código, durante los seis años de opresion que felizmente han terminado. Dirá la oracion fúnebre el R. P. Fr. Manuel Estrada, dominico, director de la escuela de sordo-mudos, profesor de elocuencia, socio de la sociedad nacional de amigos del Pais, de la Villa y Corte de Madrid, y de la academia Nacional de medicina práctica de esta ciudad etc. Concluida la misa se cantaran unos solemnes responsos, asistiendo á toda la funcion, que principiará á la misma hora, la indicada orquesta.

Los individuos de la sociedad Dramática Nacional confian que el religioso y heróico público Barcelones asistirá á tan piadosos actos, y reunirá sus votos y lágrimas á los de unos ciudadanos que se glorian mas que nunca de serlo, en la ocasion en que se miran restablecidos al goce de sus derechos, derechos los mas justos y sagrados, derechos que la naturaleza concede al hombre y que injustamente les usurpaba el tiránico despotismo.

TEATRO.

JOSÉ GALINDO Primer Actor y Director de escena de la sociedad Dramática Nacional de este teatro, ofrece para hoy lunes 17 del actual, la siguiente funcion.

Dará principio la indicada compañía con la graciosa comedia en tres actos, titulada

El mayor contrario amigo y Diabolo Predicador

Esta pieza, cuya representacion no se habia permitido muchos años hace, ha sido siempre recibida con aplausos por el público Español en todos los teatros de la Península; y se lisongea el interesado que lo será igualmente ahora, tanto por sus graciosas escenas como por su crítico argumento. El mayor elogio que de ella puede hacerse, es el decir que era una de las muchas, contra las cuales habia fulminado sus anatemas la estinguida Inquisicion.

En seguida se bailarán las Boleras, y tocará una buena *Sinfonia*, dando fin al todo de la funcion con el sainete nominado, *El Duende fingido*, nuevo en este teatro.

El Director de la escena confia que el todo del espectáculo merecerá la aprobacion del ilustrado y heróico público Barcelones. *A las 7.*